AÑO XXXVI

MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2020

NÚMERO 251

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Cambios de situación	30954
Servicio activo	30955
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	30956
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	30957
Servicio activo	30963
Destinos	30964
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	30966
Retiros	30973
Destinos	30975
ESCALA DE TROPA	
Ascensos	30977
Servicio activo	30978
Compromisos	30979
Retiros	30980
Bajas	30986
Ceses	30988
Destinos	30989
VARIAS ESCALAS	
Cambios de residencia	30992

_	76	ose	
8	militi	-	18
П.	Jes	128	ш
42	œ	90	

Miércoles, 16 de diciembre de 2020 Núm. 251 Pág. 836 Página CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 30993 Ascensos Cambios de residencia 30994 • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99) 30995 Retiros CUERPO DE INTENDENCIA • ESCALA DE OFICIALES 30998 Ascensos **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 31000 Ascensos VARIOS CUERPOS Evaluaciones y clasificaciones 31001 31002 Cambios de residencia **ARMADA CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES Vacantes 31003 31005 Destinos ESCALA DE MARINERÍA 31007 Ceses CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE TROPA Bajas 31008 **VARIOS CUERPOS** Vacantes 31009 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL** • ESCALA DE TROPA 31011 Bajas **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** 31012 Ascensos ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) Excedencias 31013 **ESCALA DE SUBOFICIALES** 31014 Ascensos ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Ascensos 31015 31016 Servicio activo 31017 Suspensión de empleo **VARIAS ESCALAS**

Distintivos de permanencia

CVE: BOD-2020-s-251-836 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

31018



Página

Núm. 251

Miércoles, 16 de diciembre de 2020

Pág.

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	31061
Cursos	31063
Profesorado	31064
Aplazamientos, renuncias y bajas	31074
Convalidaciones	31075
Homologaciones	31076
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	31077
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
ACCIÓN SOCIAL	31078
UCTEDIO DE DEFENICA	

MINISTERIO DE DEFENSA

ENCOMIENDA DE GESTIÓN	31079
PREMIOS	31083

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

DÍAS INHÁBILES	21000
DIAS INFIABILES	3 IU89

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE DEFENSA

RECURSOS	31087

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2020-s-251-837 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251

Miércoles, 16 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 31078

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Orden 763/18894/20

Cód. Informático: 2020026671.

Habiendo sido aprobado un incremento de crédito para las convocatorias de subvenciones de ayudas de acción social y según lo dispuesto en la Base Reguladora Cuarta de la convocatoria de Subvenciones para las Asociaciones y Fundaciones relacionadas con el Ejército del Aire, Orden 763/13501/20 de 4 de septiembre de 2020 («BOD» núm. 186 de 14 de septiembre), en el uso de las facultades que me confiere la Orden 93/1997 de 14 de mayo («BOD» núm. 102),

RESUELVO:

Aprobar el incremento de las asignaciones establecidas en la Orden 763/17941/20 de 20 de noviembre de 2020 («BOD» núm. 239 de 27 de noviembre), en función del resultado de la evaluación efectuada por la Subdirección de Asistencia al Personal, tal como se expresa en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante la Autoridad que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarse, en el plazo de dos meses, directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 9 de diciembre de 2020. — La Ministra, P. D. (Orden 93/1997, de 14 de mayo, «BOE» de 24 de mayo), el General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

ANEXO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL INCREMENTO EN LA CONVOCATORIA 2020 SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y FUNDACIONES RELACIONADAS CON EL E.A.

N.º		INCREMENTO
1 2	CÁRITAS CASTRENSE REAL HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LA GUARDIA CIVIL	24.550,00 24.550,00
	TOTAL	49.100,00

CVE: BOD-2020-251-31078 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251 Miércoles, 16 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 31079

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ENCOMIENDA DE GESTIÓN

Resolución 420/38639/2020, de 2 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión, entre el Mando de Personal del Ejército del Aire y la Secretaría General Técnica, a las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa.

Suscrito el 30 de noviembre de 2020 el Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el Mando de Personal del Ejército del Aire y el Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Acuerdo que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 2 de diciembre de 2020.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el Mando de Personal del Ejército del Aire y la Secretaría General Técnica a las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa

Antecedentes:

Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa.

Orden DEF/91/2008, de 22 de enero, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa.

Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas

Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas.

Orden DEF/1629/2015, de 30 de julio, modificada por la Orden DEF/192/2018, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército del Aire.

Instrucción 1/2016 de 7 de enero, del Jefe de Estado mayor del Ejército del Aire, por la que se desarrolla la Organización del Ejército del Aire.

Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Competencia de las partes:

La disposición adicional primera del Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, de organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, establece que «A las Delegaciones de Defensa se les podrá encomendar la gestión, en los términos y con las formalidades que se establezcan, de competencias con carácter territorial atribuidas a otros organismos dependientes del Departamento».

Corresponde a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, a través de la Subdirección General de Administración Periférica, el desarrollo de las funciones de gestionar e inspeccionar las delegaciones de defensa, según lo dispuesto en la letra d del apartado 3 del artículo 9 del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Corresponde al Mando de Personal del Ejército del Aire el Apoyo a la Fuerza en el ámbito de los recursos humanos del Ejército del Aire. El Mando de Personal (MAPER),

CVE: BOD-2020-251-31079 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251 Miércoles, 16 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 31080

bajo la dependencia directa del JEMA, es el responsable principal de la dirección, gestión, administración y control en materia de personal, de asistencia al personal, de sanidad y de enseñanza, según dispone el artículo 10.1 de la Orden DEF/1629/2015, de 30 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército del Aire y el apartado Decimoquinto de la Instrucción 1/2016 de 7 de enero, del Jefe de Estado mayor del Ejército del Aire, por la que se desarrolla la Organización del Ejército del Aire.

Por todo ello, con la finalidad de mejorar la eficacia en la gestión del personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Mando de Personal del Ejército del Aire y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

ACUERDAN

Primero.

En cada Subdelegación de Defensa se llevará a cabo, por razones de eficacia, la gestión administrativa del personal del Ejército del Aire con residencia en el ámbito provincial de la misma que se halle en las situaciones administrativas previstas en el artículo 12 del Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales que a continuación se detallan:

Servicios Especiales.

Excedencia sin reserva de destino.

Servicio en la Administración civil.

En las resoluciones de los órganos competentes que tengan como consecuencia que personal del Ejército del Aire pase a alguna de las situaciones administrativas anteriormente señaladas, se hará constar la Subdelegación de Defensa en la que quedará adscrito administrativamente dicho personal.

Para aquel personal que al pasar a alguna de las situaciones señaladas anteriormente fije su residencia en el extranjero, la gestión administrativa corresponderá a la Subdelegación de Defensa de la provincia de la Unidad de destino desde la que pasa a dicha situación o a aquella Subdelegación que determine expresamente la Secretaría General Técnica.

El Mando de Personal del Ejército del Aire dará las instrucciones necesarias para que el personal en las situaciones anteriormente señaladas, efectúe su presentación en la Subdelegación de Defensa del ámbito provincial en el que hayan fijado su residencia, una vez publicada su adscripción administrativa a la misma.

Segundo.

El presente Acuerdo será de aplicación para todo el personal que, a partir de la fecha de su entrada en vigor y en aplicación de lo que en él se dispone, se encuentre en alguna de las situaciones anteriormente señaladas.

Tercero.

La presente Encomienda de Gestión incluirá los siguientes cometidos relacionados con el personal objeto de este acuerdo:

Gestión y custodia del historial militar.

Tramitación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Comunicaciones y notificaciones de procedimientos iniciados por la Administración Militar.

Solicitud y entrega de tarjetas de identificación.

Revista de comisario y lista de revista.

Revista de armas.

CVE: BOD-2020-251-31080 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251 Miércoles, 16 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 31081

Cuarto.

Quedan expresamente excluidas de este Acuerdo:

La gestión e instrucción por parte de las Subdelegaciones de Defensa de los expedientes por insuficiencia de condiciones psicofísicas e insuficiencia de facultades profesionales, a los que hacen referencia los artículos 119 y 120, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, que regula la carrera militar, expedientes gubernativos, expedientes de renovación de compromiso para el personal de tropa y militares de complemento, expedientes de resolución de compromiso para el personal de tropa e informes personales de todo el personal adscrito a las mismas al amparo de la Encomienda.

Las notificaciones que deban realizarse como consecuencia de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud del interesado, salvo que éste haya señalado en la solicitud la Subdelegación de Defensa como lugar para efectuar la notificación.

Los requerimientos a los interesados para la realización de trámites o la subsanación por falta de requisitos o documentación para continuar un procedimiento administrativo, siempre que éste no sea competencia de la Subdelegación de Defensa, así como la entrega de documentos a los interesados, salvo que deba efectuarse en mano.

La custodia de los historiales de los militares de carrera que pierdan su condición y de los militares de tropa y de complemento que causen baja en las Fuerzas Armadas.

Los trámites necesarios para la activación de personal del EA designado para participar en operaciones, salvo la comunicación del nombramiento de la comisión de servicio.

Quinto.

La Encomienda de Gestión acordada no supondrá cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ejército del Aire.

Sexto.

Será responsabilidad del Ejército del Aire dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente Encomienda de Gestión.

Séptimo.

Cada Subdelegación de Defensa tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los preceptos vigentes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 y demás normativa de desarrollo.

Octavo.

Este Acuerdo de Encomienda de Gestión entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» de la Resolución por la que se de publicidad al mismo, tendrá vigencia indefinida y podrá ser revisado a instancia de una de las partes.

Noveno.

El Acuerdo podrá resolverse por las siguientes causas:

a) De mutuo acuerdo por las partes, en cuyo caso la parte que lo solicite deberá comunicarlo con una antelación mínima de tres meses.

CVE: BOD-2020-251-31081 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251 Miércoles, 16 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 31082

- b) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, en cuyo caso se deberá otorgar previamente trámite de audiencia a la otra parte.
- c) Por la concurrencia de cualquier otra causa de resolución legalmente establecida.

Madrid, 30 de noviembre de 2020.—El Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire, Pablo José Castillo Bretón.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

(B. 251-1)

(Del *BOE* número 325, de 14-12-2020.)

CVE: BOD-2020-251-31082 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251 Miércoles, 16 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 31083

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREMIOS

Orden DEF/1190/2020, de 2 de diciembre, por la que se conceden los Premios Defensa 2020.

Los Premios Defensa se regulan por la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa.

La convocatoria de su vigésima primera edición, correspondiente al año 2020, se realizó mediante la Orden Ministerial 8/2020, de 26 de febrero, y en ella se fijan las modalidades y categorías de estos premios, así como las normas y requisitos para la concesión de los mismos.

La disposición prevé que las obras presentadas a las modalidades de Investigación, Medios de Comunicación, Fotografía, Premio «José Francisco de Querol y Lombardero» y Docencia, serán sometidas a diferentes Jurados formados por especialistas en las modalidades que se convocan, con el fin de proponer la concesión de los Premios Defensa 2020.

De acuerdo con el apartado 4.10 de la Orden de convocatoria, los Jurados, que estuvieron presididos por el Secretario General de Política de Defensa, Excmo. Sr. D. Juan Francisco Martínez Núñez, y actuando como Secretario el Director de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, Ilmo. Sr. Coronel D. José Luis Calvo Albero, elevaron las correspondientes propuestas de concesión de los Premios Defensa en sus diferentes modalidades y categorías.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, y a la vista de la propuesta de los respectivos Jurados, dispongo la concesión de los siguientes premios, dispongo:

Apartado primero. Concesión del Premio Defensa 2020, Modalidad de Investigación.

Vista la propuesta del Jurado:

1. Se otorga el Premio Defensa de Investigación, en la Categoría de Trabajos de posgrado, dotado con 8.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo a:

Doña María del Carmen García Pérez, por el trabajo «Identidad histórica de la Armada española: Un análisis crítico en torno a la Revista General de Marina (1877-1936)». El trabajo realiza un concienzudo análisis de los artículos y trabajos publicados en la Revista General de Marina en el periodo considerado, extrayendo interesantes y originales conclusiones sobre la evolución tanto de la Armada como de la propia sociedad española. La aportación que el trabajo realiza para comprender mejor esa evolución, en términos tanto técnicos como sociológicos, supone una importante contribución a la difusión de la Cultura de Defensa, por lo que se adapta perfectamente al objeto del Premio.

2. Se declara desierto el Premio Defensa de Investigación, en la Categoría de Trabajos de Estudio e Investigación, dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo, por no reunir ninguna de las candidaturas las condiciones necesarias para recibirlo.

El Jurado estuvo integrado, además de por el Presidente y el Secretario antes citados, por los siguientes vocales:

- Sra. D.ª Alicia Alted Vigil, Directora I.U. General Gutiérrez Mellado.
- Excmo. Sr. GD. D. José Luis Gómez Corral, Interventor General de la Defensa.

CVE: BOD-2020-251-31083 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 16 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 31084

- Sr. D. Carlos Echeverría Jesús, Subdirector I.U. General Gutiérrez Mellado.
- Teniente Coronel D. Alberto Ruiz de los Paños Brusi, Asesor jurídico del Gabinete
 Técnico del Secretario General de Política de Defensa.
- Capitán de Fragata D. Francisco José Ruiz González, Jefe del Área de Coordinación y Planes de la Subdirección General de Reclutamiento y Orientación Laboral.
- Sr. D. Vicente Garrido Rebolledo, Director de la Fundación INCIPE y Profesor Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Rey Juan Carlos.

Apartado segundo. Concesión del Premio Defensa 2020, Modalidad de Medios de Comunicación.

Vista la propuesta del Jurado:

Núm. 251

1. Se otorga *ex aequo* el Premio Defensa en su Categoría de Prensa escrita y digital, dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo, a:

Doña María Traspaderne Navarro, por el trabajo titulado «30 años de misiones», publicado en el medio EFE, al considerar que presenta con sensibilidad diferentes aspectos de un tema de actualidad y permite dar a conocer al público la dimensión más humana de las misiones de las Fuerzas Armadas en el exterior.

Doña Verónica Sánchez Moreno, por el trabajo titulado «Cuaderno de Bitácora la Voz en Elcano», publicado en el medio La Voz Digital, considerando la calidad y buena estructura del trabajo, y valorando la riqueza de perspectivas y emotividad de la serie de reportajes que contribuye a su vez a conmemorar la efeméride histórica de la Primera Circunnavegación del Globo.

- 2. Se declara desierto el Premio Defensa en su Categoría de Radio, dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo, al considerar que la falta de competencia desvirtúa la finalidad de los Premios Defensa, que buscan recompensar a las personas físicas y jurídicas que hayan destacado por sus aportaciones, lo que requiere cierto grado de competencia con otros para, entre los concurrentes, decidir aquellos que pueden considerarse destacados.
- 3. Se declara desierto el Premio Defensa en su Categoría de Televisión, dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo, por no haber concurrido ningún trabajo a esta categoría.

Apartado tercero. Concesión del Premio Defensa 2020, Modalidad de Fotografía.

Vista la propuesta del Jurado se declara desierto el Premio Defensa en la Modalidad de Fotografía, dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo, por no haber concurrido ningún trabajo a esta categoría.

El Jurado de la Modalidad Medios de Comunicación y de la Modalidad de Fotografía estuvo integrado, además de por el Presidente y el Secretario antes citados, por los siguientes vocales:

- Sra. D.ª Yolanda Rodríguez Vidales, Directora de Comunicación Institucional de la Defensa.
- Teniente Coronel D. Manuel Carlos Rodríguez González, Dirección de Comunicación Institucional de la Defensa.
- Teniente Coronel D. Julián Miguel Zamora, Dirección de Comunicación Institucional de la Defensa.

CVE: BOD-2020-251-31084 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 251 Miércoles, 16 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 3108

Apartado cuarto. Concesión del Premio Defensa 2020 «José Francisco de Querol y Lombardero», para artículos jurídicos en el ámbito de la Defensa.

Vista la propuesta del Jurado, se otorga el Premio «José Francisco de Querol y Lombardero», dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo, a:

Don Manuel Salgado Carnero, por el trabajo titulado «La suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad en la jurisdicción militar como jurisdicción especializada», en el que lleva a cabo un completo análisis de un tema interesante, de actualidad y que se ajusta adecuadamente al objeto del Premio.

El Jurado estuvo integrado, además de por el Presidente y el Secretario antes citados, por los siguientes vocales:

- Excmo. Sr. D. José Alberto Fernández Rodera, Magistrado de la Sala Quinta de lo Militar del tribunal Supremo.
- Excmo. Sr. General Consejero Togado D. Antonio Afonso Rodríguez, Asesor Jurídico General de la Defensa.
- Excmo. Sr. General Consejero Togado D. Rafael Matamoros Martínez, Director de la Revista Española de Derecho Militar.

Apartado quinto. Concesión del Premio Defensa 2020, Modalidad Docencia.

Vista la propuesta del Jurado, se otorga el Premio Defensa 2020 en su Categoría Docencia Universitaria, dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo al:

Campus Público María Zambrano de la Universidad de Valladolid y a la Fundación Valsaín, por el trabajo «Encuentros: valores democráticos y Fuerzas Armadas», por contribuir al acercamiento entre el mundo civil y el militar, estar orientado a un público joven y adaptarse perfectamente al objeto y finalidad del Premio.

Vista la propuesta del Jurado, se otorga el Premio Defensa 2020 en su Categoría Docencia no Universitaria, dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo, a:

Don Óscar Corcoba Fernández por el trabajo «Fuerzas Armadas; de la transición al presente y futuro una visión desde 2.º de bachillerato» valorando las especiales circunstancias en las que el trabajo se ha desarrollado y la adecuación al objeto y finalidad del Premio.

El Jurado estuvo integrado, además de por el Presidente y el Secretario antes citados, por los siguientes vocales:

- Excmo. Sr. General Auditor D. Jerónimo Domínguez Bascoy, Vocal Togado del Tribunal Militar Central.
- Excmo. Sr. GD D. José Luis Figuero Aguilar, Director del Gabinete Técnico del SEGENPOL.

Madrid, 2 de diciembre de 2020.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 251-2)

(Del BOE número 325, de 14-12-2020.)

CVE: BOD-2020-251-31085 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 31086

V. — OTRAS DISPOSICIONES

Miércoles, 16 de diciembre de 2020

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DÍAS INHÁBILES

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se establece a efectos de cómputo de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2021.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/14/pdfs/BOE-A-2020-16072.pdf

Núm. 251

(B. 251-3)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 325, de 14 de diciembre de 2020.

CVE: BOD-2020-251-31086 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod